

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 032-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 26 de marzo del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

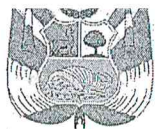
Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 132-2019-GOREMAD/GR, de fecha 14 de febrero del 2019, el Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA solicita autorización de viaje al Consejo Regional de Madre de Dios, con el propósito de acceder a una invitación de la Embajada de la República Popular China para participar en la 11° Exposición de Inversión y Comercio del Centro de China (Expo Central China 2019), a llevarse a cabo en Nanchang, provincia de Jiangxi, durante la segunda quincena del mes de mayo del 2019.

Que, según refiere el documento de invitación, el tema de la 11° Exposición se denomina: "Apertura de alto nivel, Desarrollo de alta calidad" y *"constituirá una plataforma de transferencia industrial, inversión y cooperación comercial para mejorar la cooperación integral entre el Centro de China y el resto del mundo"*.

Que, de conformidad con lo previsto por el literal j) del Artículo 6 B, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, es atribución del Consejo Regional autorizar el viaje al extranjero del Gobernador Regional.





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, es pertinente considerar lo expuesto por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 79-2019-GOREMAD/ORAJ, en cuanto advierte que la invitación está orientada a la participación de una delegación regional dirigida por el Gobernador Regional, sugiriendo comprender en ésta a la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios; debiendo asimismo el solicitante, precisar la entidad que asumirá los gastos de transportes, alojamiento y alimentación de los funcionarios que viajarán fuera del país.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA, a la República Popular China, a efectuarse durante la tercera semana del mes de mayo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el Despacho del Gobernador Regional al Abog. Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador Regional de Madre de Dios, durante el tiempo que dure la ausencia del Titular por viaje autorizado fuera del país.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESÚS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO